



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 118/92

CREACION CONCEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

VISTO:

La Constitución Nacional y provincial, la Ley Nacional N° 20.655 y Provincial N° 3419, la Ley N° 3090-orgánica de corporaciones municipales y,

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo fundamental de la actual administración // municipal el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de Epuyén;

Que las acciones que el Gobierno del Pueblo de Epuyén viene / encarando en diversos órdenes apuntan a obtener el desarrollo in-/ tegral de la persona;

Que concebimos al deporte como valor cultural formativo con / finalidad social, integrando a los sectores históricamente poster-gados, a apartir de su idiosincrasia y valores culturales propios; superando la situación de marginalidad y generando instancias de / organización que permitan la participación protagónica de la po-// blación;

Que consideramos al deporte necesario para la educación inte-
gral del pueblo; y por ende, su práctica un derecho que el munici-
picio como célula básica de gobierno, debe satisfacer conforme la //
demanda y requerimiento comunitario;

Que, siendo el hombre el destinatario final y principal obje-
tivo de todas las acciones que se encaren en tal sentido, debe en-
tenderse al deporte como base de salud pública, educación y espar-
cimiento desde la infancia hasta la tercera edad e incluyendo a //
los discapacitados;

Que, ante otros objetivos generales, el proyecto comprende:

a). la utilización del deporte como factor de la salud física, psi-
quica y moral de los habitantes.



///2

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Honorable Concejo Deliberante

- b). la utilización de las competencias deportivas como factor de conocimiento, relación e integración entre los pueblos.
- c). el fenómeno de la práctica de la competencia deportiva en procura de alcanzar altos niveles de la misma.
- d). establecer relaciones armoniosas entre las actividades deportivas de la comunidad organizada, sean estas amateurs o federadas.
- e). promover una conciencia Municipal de los valores de la educación física y el deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a las prácticas de los // mismos de todos los habitantes de la localidad y en especial de los niños y jóvenes, considerando la recreación // como auténtico medio de equilibrio y estabilidad social.
- f). promover la formación y mantenimiento de una infraestructura deportiva adecuada, tendiendo a una utilización plena de la misma con variedad, seguridad y corrección de los espectáculos deportivos.

Que el desarrollo futuro de Epuyén exige la formación de nuevos dirigentes, con concenso, capacidad e ideas propias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, EN USO DE FAMILIARIDADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el CONCEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE; que estará integrado por un representante de cada institución intermunicipal de Epuyén, que quiera adherir libremente al mismo y tenga como fin principal o secundario la práctica deportiva.

Artículo 2º: Serán sus funciones:

- a). estudio preliminar del contexto social en el área / deportes y espaciamiento en su situación actual, // definición de los ejes sustantivos (enfoque integral organizaciones de base, utilidad de la infraestruc-

///3



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Honorable Concejo Deliberante

////3

tura, capacidad ociosa y su aprovechamiento, ect.); el plan de actividades básicas en el presente ciclo la estructura funcional que operará la ejecución del programa y todos los los demás aspectos que permiten conformar con éxito el plan trazado.

- b). elaborar planes programas y proyectos relacionados con el fomento del deporte y la recreación y elevarlos a la autoridad competente.
- c). proponer la celebración de convenios de intercambio y cooperación deportiva con otros municipios, provincias y nación, entidades intermedias, escuelas primarias y secundarias, ect.
- d). asesorar en la coordinación de las actividades deportivas y recreativas que se realicen.
- e). legislar y elaborar programas para la administración de recursos del área, en cumplimiento de objetivos generales y específicos.

Artículo 3º: El órgano de aplicación de la presente Ordenanza será el funcionario que designe el departamento ejecutivo Municipal, en el cargo de DIRECTOR MUNICIPAL DE DEPORTES; quien presidirá el concejo Municipal del Deporte y tendrá las siguientes misiones y funciones:

1. MISIÓN: ejecutar la política en materia deportiva en el ámbito de la jurisdicción de Epuyén con sentido de justicia social y participación popular, a través de proyectos a fines que serán elaborados conjuntamente con el Concejo Municipal del Deporte fomentando su concreción, difusión y estímulo priorizando a los sectores sociales más marginados y postergados históricamente.

2. FUNCIONES:

- a1. diagnóstico de situación actual del deporte en general en la localidad.

////4

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

- b). formación del Consejo Municipal del Deporte que permita la activa participación popular, sintetizando el /// trabajo constante de las entidades intermedias y ejer-/ciendo una labor integradora.
- c). distribuir y administrar los recursos que el Departamento Ejecutivo u otro organismo, le asigne para el fomento de las actividades recreativas y deportivas.
- d). orientar, programar, promover, sistir, ordenar y fisca-lizar las actividades deportivas que se realicen dentro de las instalaciones municipales conforme a las pautas elaboradas con el C.M.D.
- e). instituir, promover y reglamentar la realización de jue-gos deportivos y recreativos para los niños, en coordi-nación con los organismos públicos nacionales, provincia-les e isntitucionales de cualquier índole.
- f). asesorar cuando se lo requiera, a todos los organismos deportivos, en los aspectos relacionados con la aþlica-ción de la presente Ordenanza.
- g). organizar conferencias, cursos de capacitación y actua-lización y exposiciones relacionados con la materia.
- h). colaborar con las autoridades municipales y educaciona-les competentes, en el desarrollo de las actividades de-portivas.
- i). crear, organizar y llevar el Registro Municipal de ins-tituciones deportivas, en el que deberán inscribirse // las instituciones que conforman el C.M.D. y sin carac-/ter obligatorio, todas aquellas instituciones públicas y rprivadas que teniendo como objetivo principal o se-cundario, realicen complementariamente actividades de-/portivas y recreativas.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

1115

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Honorable Concejo Deliberante

- j). realizar el control y cuidado de las instalaciones deportivas municipales.
- k). arbitrar las medidas necesaria para la aplicación de / normas médicas y sanitarias para la práctica y competencias deportivas en el ámbito municipal.

Artículo 4º: El Concejo Municipal del Deporte, además de instituciones a fines, podrá estar integrado por un representante de sectores o zonas rurales.

Artículo 5º: A los efectos establecidos en la presente Ordenanza // considérense instituciones deportivas a las que tengan por objeto / principal, la práctica, desarrollo, organización y/o representación del deporte, la recreación o algunas de sus modalidades.

Artículo 6º: Todas las cuestiones no previstas en esta Ordenanza, / se dilucidarán en concordancia a la Ley Nacional del Deporte N° 20. 655 y la Ley Provincial del Deporte N° 419.

Artículo 7º: A partir de la entrada en vigencia de ésta Ordenanza , deróganse todas las disposiciones que se opongan. al presente ordenamiento

Artículo 8º: Regístres, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dése al publicidad y, cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MILK NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-


Pedro Reginaldo Calfuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




JOSE AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyen